

La Ley de Bandidaje y Terrorismo, monstruo juridico

Madrid OHE

Un editorial de "Mundo" recuerda la reiteración con la que se ha advertido por los Colegios de Abogados el peligro que ~~representa~~ entraña la ~~misma~~ aplicación abusiva de jurisdicciones y tribunales especiales, meras emanaciones gubernativas cubiertas con ropaje jurídico. No existe un estado de derecho allí donde no actúan tribunales independientes del poder político.

La justicia será administrada por jueces inamovibles, independientes y responsables, según reza la Ley Organica del Estado. Sin recurrir a otras razones, es bastante este enunciado para negar ^{legitimidad} ~~legitimidad~~ --incluso en el actual ^{estamento} ~~marco~~ legal-- a las llamadas jurisdicciones especiales. El poder político, ^{nos} decía el penalista Profesor Del Rosal en su reciente conferencia, debe actuar limitado por una frontera intangible, "más allá de la cual se conculcan la libertad y la dignidad humanas", como consecuencia de lo ^{que} ~~que~~ "el derecho deja de estar al servicio de la justicia": deja de ser derecho, para transformarse en tiranía.

En Julio último se dirigieron al Jefe del Estado quinientos guipuzcoanos. En su exposición ~~se dice~~: "Alarmados ante la evidente progresión de causas militares instruidas en el País Vasco, nos unimos a las solicitudes ya surgidas en otros órdenes y lugares interesando la derogación del Decreto-Ley de 2 de Septiembre de 1963, conocido como Decreto sobre Bandidaje y Terrorismo, cuyo derogado num: 2 del art. 2 ha entrado nuevamente en vigor a partir del 18 de Agosto de 1968". La exposición termina suplicando "que cese la actuación de los Consejos Militares de Guerra contra miembros del pueblo vasco, en concordancia igualmente con el principio de unidad de jurisdicciones" y "el indulto de los cinco sacerdotes vizcaínos condenados a diez y doce años de prisión por consejo de guerra sumarísimo recientemente celebrado en Vurgos, así como el de todos aquellos que lo han sido por dicha jurisdicción militar desde el día 16 de Agosto de 1968".

A los quinientos guipuzcoanos les habían precedido los Colegios de Abogados de San Sebastian, Barcelona y Madrid y les han seguidos otros muchos, todos ellos con igual fundamento que el aserto ^{juridico} ~~fundamental~~ de la Ley Organica del Estado antes relacionada. Y antes que los Colegios de Abogados habló el Concilio Vaticano, cuyos ^{concejos} ~~asertos~~ han repetido

en forma colegiada los prelados españoles reunidos y de manera individual varios de estos prelados en actitudes personales destacadas. En esencia es lo mismo que han hecho la Comisión Internacional de Juristas, la Liga Internacional de los Derechos del Hombre y los Sindicatos libre y cristiano.

El problema es aun más grave. El 5 de Mayo de 1965, los sacerdotes guipuzcoanos se dirigieron en exposición al Gobernador de Guipuzcoa, relacionando los hechos acaecidos con motivo del Primero de Mayo, Fiesta universal del Trabajo. San Sebastian se trocó en plaza sitiada y sus pobladores fueron tratados como enemigos del ejército ocupante. Los sacerdotes, testigos presenciales de las violencias perpetradas contra la ciudadanía, las expusieron al Gobernador, en protesta contra aquella vejación intolerable y en demanda de ser tratados como miembros de una sociedad civil que vive en estado de derecho. La autoridad constituida dejó bien claro su propósito de crear un ambiente que justificara el estado de excepción, contra cuyo propósito, claro en la actitud adoptada por los órganos represivos y la brutalidad de su aplicación, aquellos sacerdotes formularon su repro- bación categórica, basándose, entre otros motivos, en los que copiamos seguidamente:

"La seguridad más elemental de los ciudadanos exige que el ejercicio del poder público se sujete a las normas jurídicas...única manera de evitar la arbitrariedad y de garantizar la dignidad humana..."

"Pedimos urgentemente se tomen medidas necesarias para que ese comportamiento ilegal sea debidamente sancionado..."

Lo sucedido "supone una auténtica discriminación entre los ciudadanos, lo que es contrario a la más elemental igualdad de todos ante la ley..."

"El Estado debe arbitrar otros procedimientos de seguridad colectiva si quiere evitar arrojar la semilla de la agitación y de la revuelta entre los ciudadanos..."

"Los ciudadanos tienen derecho a que la fuerza física de represión esté debidamente controlada y disciplinada..."

"La diferencia de trato a los ciudadanos, así como la sensación de inseguridad que denunciamos, provocarán necesariamente movimientos de reacción y defensa también violentos..."

Termina la exposición reclamando la igualdad ante la ley, la seguridad ciudadana en

la convivencia social y la necesidad de que el Estado huya de discriminaciones que siembren la violencia entre los hombres y mujeres del país. La respuesta del Gobierno fué exactamente la contraria: la puesta en vigor de la Ley de Bandidaje y Terrorismo, que es la manera permanente de mantener la desigualdad de los ciudadanos ante la ley, sometiendo unos a la férula del Gobierno, que para ejercer la violencia, la ha institucionalizado, dando entrada en la vida civil a los Tribunales de Guerra.

La última protesta pública lanzada contra el hecho, en palabras discretas, pero clara y contundente, es la carta pastoral suscrita por los Obispos de San Sebastián y Bilbao, los cuales, al denunciar públicamente el sistema totalitario de represión, el tormento aplicado por la policía a los detenidos y la institucionalización de medios ~~inhumanos~~ contrarios a la igualdad humana, inadecuados por su naturaleza y contrarios al sentido jurídico de lo que es un estado de derecho, acaban de dar el último aldabonazo.

Y es que la Ley de Bandidaje y Terrorismo es un monstruo jurídico.